

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA BONO POR CONSUMOS ACUMULABLES**

### **1. CONDICIONES**

Participan únicamente los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco Solidario S.A., según las siguientes condiciones:

- 1.1 Los tarjetahabientes que realicen uno o varios consumos, los mismos que pueden acumularse hasta sumar trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,00), en los comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA entre el 27 de agosto de 2024 al 27 de octubre de 2024.
- 1.2 Participan únicamente los tarjetahabientes que reciban la comunicación de la campaña, que son los elegibles de acuerdo a una base previamente definida.
- 1.3 Se excluye consumos de Avances y Súper Avances.
- 1.4 Se excluye clientes de la ciudad de Esmeraldas.
- 1.5 Los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito o con cualquier otro producto que tengan con el Banco.
- 1.6 La participación en la campaña es libre, voluntaria y gratuita.

### **2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

- 2.1 El 30 de octubre del 2024 se realizará la validación de los ganadores del premio, mediante una plataforma digital, sistema electrónico y automático de selección. Así pues, se contará con al menos un funcionario de cada una de las siguientes áreas del Banco: sistemas, negocios, marketing, legal y/o un Notario de la ciudad de Quito, quienes darán fe de la legitimidad del mismo.
- 2.2 Los 70 primeros tarjetahabientes que cumplan con las condiciones de la campaña, son los ganadores del premio.
- 2.3 No se escogerán suplentes.
- 2.4 El banco notificará telefónicamente a cada uno de los ganadores el resultado, a fin de que se acerquen a las oficinas del Banco en las diferentes ciudades del país para formalizar la entrega de su premio mediante la suscripción de un acta de entrega recepción. La suscripción del acta entrega-recepción podrá realizarse por el ganador hasta 30 días posteriores a la fecha de notificación del resultado. Si el ganador contactado no acude hasta la fecha máxima establecida, perderá su derecho a ser beneficiario, quedando en facultad del Banco disponer del mismo a su consideración, sin necesidad de notificación alguna. Sin perjuicio de lo anterior la lista de ganadores se publicará en las distintas agencias del Banco y en la página web institucional. En caso de resultar necesario, Banco Solidario se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente reglamento, con anterioridad a la fecha de la elección de los ganadores.
- 2.5 El premio será acreditado a cada ganador, en su cuenta de ahorros de Banco Solidario, posterior a la suscripción del acta entrega-recepción.
- 2.6 El premio es personal e intransferible. En ningún caso podrá ser reclamado por terceros, legitimarios o herederos, ni acreditarse de

- ninguna otra forma que la señalada en el presente reglamento.
- 2.7 No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.
  - 2.8 La responsabilidad de Banco Solidario se limita a la puesta a disposición de los premios a favor de los ganadores, y bajo ningún concepto el Banco deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese en razón de su participación en la campaña.
  - 2.9 Banco Solidario no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes con ocasión de la selección de los ganadores.
  - 2.10 Banco Solidario no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión de la campaña, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente a los ganadores, acompañantes o sus sucesores, lo que, dada la naturaleza la campaña, es aceptado incondicionalmente por cada participante por el simple hecho de formar parte de la misma.

### **3. PREMIOS Y EXCLUSIONES**

El premio de la presente campaña consiste en:

- 3.1 La acreditación de un bono de treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30,00), por consumos acumulados en los comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA entre el 27 de agosto de 2024 al 27 de octubre de 2024.
- 3.2 Un funcionario del Banco notificará telefónicamente hasta el 30 de octubre de 2024, al ganador el resultado, a fin de que se acerque a la oficina señalada por el Banco para formalizar la entrega de su premio.
- 3.3 Los premios serán entregados a cada ganador hasta 30 días después de la firma de los documentos de entrega recepción y serán acreditados a su cuenta de ahorros de Banco Solidario. Para el efecto cada ganador deberá acudir a una Agencia de Banco Solidario, acordada, para la firma de los documentos correspondientes hasta 30 días posteriores a la fecha de notificación del resultado.
- 3.4 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- 3.5 El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos de la promoción o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.

#### **4. DECLARACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS**

- 4.1 Los ganadores y sus acompañantes ceden y aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.
- 4.2 Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, y los familiares que acompañen el día de la experiencia con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- 4.3 Los participantes y ganadores aceptan automáticamente los términos y condiciones aquí establecidas.